



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2082)
09 AGOSTO 2021

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante las Resoluciones No. 3343 del 1 de diciembre de 2020 y 0627 del 5 de abril de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 4 de diciembre de 2020 y 7 de abril de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los que se encuentra el denominado Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que mediante las Resoluciones No. 3674 del 29 de diciembre de 2020 y 0729 del 15 de abril de 2021, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 30 de diciembre de 2020 y 20 de abril de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, mediante Actas Cavis UT 119 del 26 de enero de 2021 y 623 del 7 de mayo 2021, cuya captura la realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cafaba, Cajasan y Comfenalco Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de junio de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.”

correo electrónico del 22 de junio de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de julio de 2021, radicada con el No. 2021EE0078769.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01642 del 29 de julio de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa en el componente de Desplazados – estrategia Unidos para el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución 01642 del 29 de julio de 2021 expedida por Prosperidad Social, se excluyen de la presente asignación a tres (03) hogares encabezados por la personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la entidad territorial vía correo electrónico de agosto 5 de 2021, donde informa que los hogares relacionados no habitan en el municipio, por lo anterior estos hogares quedarán en estado: “Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015”, esto antes de establecer si continúa como beneficiario del Programa de Vivienda Gratuita Fase II:

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Motivo
1	27708754	ROSMIRA	GUERRERO BECERRA	NO HABITA EN EL MUNICIPIO
2	91047179	EDGAR	BLANCO ALFONSO	NO HABITA EN EL MUNICIPIO
3	1102723442	KAREN NATALIA	DULCEY RUEDA	NO HABITA EN EL MUNICIPIO

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, es de 66,99996 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil quinientos setenta y seis millones novecientos diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos m/cte. con 07/100 (\$2.576.919.199,07).

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.”

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01642 del 29 de julio de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, identificado en el primer lugar del listado de hogares citados en el artículo primero del resuelve de la presente resolución quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV ANTERIOR
1	91043465	ARNULFO	FRANCO SUAREZ	\$ 10.842.500

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01642 del 29 de julio de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: SAN VICENTE DE CHUCURI
PROYECTO: YARIGUIES III

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariques III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO
1	91043465	ARNULFO	FRANCO SUAREZ	\$ 47.970.265,89
2	37652803	MARTHA LUCIA	RIOS ROJAS	\$ 58.812.765,89
3	7144538	LUIS JAVIER	ZARATE VILLAMIZAR	\$ 58.812.765,89
4	37620201	DINA LUZ	GOMEZ GARCIA	\$ 58.812.765,89
5	37580491	MARILIN	MILLAN DIAZ	\$ 58.812.765,89
6	37652801	ISABEL	PICO VANEGAS	\$ 58.812.765,89
7	91004824	CIRO ALFONSO	DUARTE MARTINEZ	\$ 58.812.765,89
8	13642600	ABEL	VEGA	\$ 58.812.765,89
9	1007579616	FREDI ARSENIO	LIZARAZO BECERRA	\$ 58.812.765,89
10	37656141	SILDANA	ROJAS PEREZ	\$ 58.812.765,89
11	1096220504	KAREN MARGARITA	SURMAI BRACHE	\$ 58.812.765,89
12	1007579335	LUCY YOLANY	FIGUEROA SILVA	\$ 58.812.765,89
13	1102716365	YOLENNI	RONDEROS POVEDA	\$ 58.812.765,89
14	63467799	CARMEN AMALIA	ORTEGA CANTILLO	\$ 58.812.765,89
15	28402051	ELIZABETH	ARDILA	\$ 58.812.765,89
16	28403107	INES	AGUIRRE ARENAS	\$ 58.812.765,89
17	1102721417	JESSICA XIOMARA	PINILLA FUENTES	\$ 58.812.765,89
18	1102725241	MARLON YESID	AMAYA BUITRAGO	\$ 58.812.765,89
19	37656593	MARTHA	LOPEZ MENDOZA	\$ 58.812.765,89
20	37946190	LINA ROSA	FAJARDO LEON	\$ 58.812.765,89
21	13643132	ALVARO	BADILLO PULIDO	\$ 58.812.765,89
22	37652118	ADELAIDA	TOLOZA RANGEL	\$ 58.812.765,89
23	1102721291	LIZETH VIVIANA	OSORIO LOPEZ	\$ 58.812.765,89
24	1102719792	ABEL	RONDEROS POVEDA	\$ 58.812.765,89
25	1098753575	ESTEBAN GERARDO	RANGEL AMAYA	\$ 58.812.765,89
26	37651003	ALICIA	LOZANO CABARIQUE	\$ 58.812.765,89
27	37656115	AMINTA	VILLABONA SUAREZ	\$ 58.812.765,89
28	37656874	VICTORIA	HERNADEZ MORALES	\$ 58.812.765,89
29	37659679	ALBA LUCIA	MARIN BERNAL	\$ 58.812.765,89

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO
30	63471940	DIOCELINA	OLIVERA MORENO	\$ 58.812.765,89
31	37658539	BEATRIZ	GONZALEZ BAUTISTA	\$ 58.812.765,89
32	37659580	LUZ MARINA	ROA	\$ 58.812.765,89
33	37651385	DIANA	MENDEZ DIAZ	\$ 58.812.765,89
34	91431958	HERNANDO	PACHECO GUEVARA	\$ 58.812.765,89
35	91046367	JAIME	CALA	\$ 58.812.765,89
36	37653064	EMILSE	ROJAS RIOS	\$ 58.812.765,89
37	28404530	ROSA DELIA	AMAROCHO DE CABANZO	\$ 58.812.765,89
38	13642295	ALVARO	GARCIA LEON	\$ 58.812.765,89
39	52491281	ARELI	GUZMAN PINZON	\$ 58.812.765,89
40	1102716571	MARIA ISABEL	LOPEZ CASTELLANOS	\$ 58.812.765,89
41	37658033	OFELIA	FUENTES DUARTE	\$ 58.812.765,89
42	37657785	DORA INES	SUAREZ VELASQUEZ	\$ 58.812.765,89
43	91045589	ALEXANDER	MENDOZA RANGEL	\$ 58.812.765,89
44	91046660	JUAN DE JESUS	CELIS GOMEZ	\$ 58.812.765,89
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$ 2.576.919.199,07

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariques III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.”

Artículo 5. El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero al Fideicomiso - Programa De Vivienda Gratuita II, del hogar del señor Arnulfo Franco Suarez identificado con la cédula No. 91.043.465, relacionado en el primer renglón del artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

Artículo 6. Comunicar a los hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Motivo
1	27708754	ROSMIRA	GUERRERO BECERRA	NO HABITA EN EL MUNICIPIO
2	91047179	EDGAR	BLANCO ALFONSO	NO HABITA EN EL MUNICIPIO
3	1102723442	KAREN NATALIA	DULCEY RUEDA	NO HABITA EN EL MUNICIPIO

Artículo 7. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 8. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 AGOSTO 2021


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey Hernández